



ANULADO

C I R C U L A R CSJCAQC24-161

Fecha: 9 de diciembre de 2024

Para: **DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: *“Uso de la Firma Electrónica”*

De manera atenta y conforme a las recomendaciones hechas a esta Corporación, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente Versión 02; y, con el propósito de garantizar la seguridad, integridad, fiabilidad y disponibilidad de estos, **se reitera la perentoriedad y obligatorio uso del aplicativo de Firma Electrónica en todos los documentos que sean tramitados por cada dependencia judicial, teniendo en cuenta que tal exigencia será requerida por las diversas autoridades Públicas (Judiciales, Administrativas, de Policía, etc.) y Privadas, para el cumplimiento de las ordenes que deban impartirse por los distintos Estrados Judiciales.**

Es importante destacar que uno de los motivos para la expedición del presente Acto Administrativo surge de la problemática expuesta en el Comité de Seguimiento al Sistema Acusatorio Penal del Caquetá, realizado el miércoles 20 de noviembre de 2024, en el cual se evidenciaron los riesgos que se tienen en cuanto a la corroboración, veracidad y fiabilidad del contenido de las decisiones judiciales como ocurre por ejemplo con las órdenes de captura dirigidas a la Policía Nacional sin la debida Firma Electrónica, situación que contraviene las disposiciones establecidas y afecta la seguridad jurídica de los documentos, lo que obliga a dichas entidades a abstenerse de cumplir las instrucciones impartidas por las Autoridades Judiciales.

La Firma Electrónica, como conjunto de datos tecnológicos, asegura la identificación inequívoca del firmante, la integridad del documento firmado y su no alteración. Este procedimiento se encuentra respaldado por un aplicativo web institucional, desarrollado y administrado por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que permite la firma de documentos en formatos PDF, garantizando un cifrado seguro.

Requisitos para el uso del aplicativo de Firma Electrónica:

- Contar con una cuenta de correo institucional a nombre del servidor judicial titular.
- Tener usuario creado para el aplicativo de Firma Electrónica, conforme a la asignación realizada por la Unidad de Informática.

Pasos para la implementación:

Circular No. 2

- Cada servidor judicial, en calidad de firmante institucional, deberá emplear el aplicativo para firmar los documentos que se tramiten en su respectiva dependencia.
- Se exhorta a todas las dependencias judiciales a coordinar con la Unidad de Informática cualquier requerimiento técnico o creación de usuarios.

Material de apoyo y orientación:

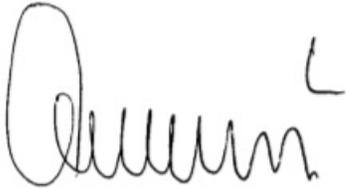
Para acceder a guías, manuales y formatos relacionados con el uso del aplicativo de Firma Electrónica, se ha dispuesto el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/Ayuda>

Si necesita soporte o tiene alguna duda relacionada a la adopción e implementación de la firma electrónica, la pueden remitir al correo: soportefirmaelectronica@deaj.ramajudicial.gov.co

La adopción de este mecanismo es fundamental para optimizar los procedimientos administrativos y procesales, alineándonos con los principios de modernización tecnológica y transparencia en la administración de justicia, fortaleciendo la eficiencia, seguridad, fiabilidad y veracidad en el ejercicio de nuestras funciones.

Juntos trabajamos por una justicia más confiable, digital e incluyente.

Cordialmente,



MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ / MFGA/ NARS

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 - 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia - Caquetá.